



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Valeria C. REGAZZI  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 23 DIC 2015

VISTO: el Expediente SM N° 0088/15 de la Sindicatura General Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la liquidación del sueldo anual complementario 2° semestre 2015 del personal de este Organismo, la que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 87/100 (\$ 330.508,87).

Que el pago del mismo es un gasto normal de funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de esta ciudad.

Que en el marco del Acta acuerdo de fecha 21/10/2013 suscripta entre este Órgano de control y el Intendente de la ciudad de Ushuaia, identificada con el Número de registro de la Municipalidad de Ushuaia 7833, la Dirección de Haberes ha procedido a la liquidación del sueldo anual complementario 2° semestre 2015.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo en virtud del art. 27 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y la Resolución Plenaria SGM N° 42/2015.

Por ello:

LA PRESIDENTE

DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación y el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 87/100 (\$ 330.508,87) correspondientes a los haberes, aportes y contribuciones del sueldo anual complementario 2° semestre 2015 del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, conforme a los Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago, delegando la realización del mismo a la Municipalidad de Ushuaia por cuenta y orden de este Organismo de control, de la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 87/100 (\$ 330.508,87) en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida y responsable presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

171 --

RESOLUCION PRESIDENCIA SGM N° /2015

✓✓

Abog. Silvina L. Oyarzún Santana  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I RESOLUCIÓN N° **171** /2.015

Prov	Importe	Proveedor
50	\$ 34.583,18	Instituto Provincial de Previsión Social (IPPS)
82	\$ 3.298,70	A.R.T INTERACCION S.A.
166	\$ 223.460,62	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
199	\$ 7.980,73	INSTITUTO SERV. SOCIALES DE LA PCIA. (I.S.S.P.)
3008	\$ 42.563,93	IPAUSS APOORTE PARTRONAL JUBILACION
3009	\$ 18.621,71	IPAUSS APOORTE PATRONAL - OBRA SOCIAL
	\$ 330.508,87	

12

  
Abog. Silvina L. Oyarzún Santana  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia